



RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2026

09 ENE. 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 20 del artículo 7 del Decreto No. 1449 del 03 de agosto de 2022, el Decreto 0671 del 01 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 91 del 22 de noviembre de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Convocatoria No. 2522 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución **No. 12857 del 12 de diciembre de 2025** por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer el empleo denominado **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 06**, de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ofertado con la OPEC No. **212822**, en la modalidad **ASCENSO**.

Que sobre el nombramiento en ascenso el Decreto 1083 de 2015 – Reglamentario Único de la Función Pública, señaló:

"Artículo 2.2.6.26. Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público."

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."



RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

Que, la citada Resolución quedó en firme el día 22 de diciembre de 2025, de acuerdo con la publicación realizada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 ordena:

"ARTÍCULO 2.2.6.21 Envío de lista de elegibles en firme. En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Que, de conformidad con la lista de elegibles conformada mediante la Resolución **No. 12857 del 12 de diciembre de 2025** para el empleo denominado **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 06**, la entidad procederá a nombrar en ascenso en periodo de prueba a **ANDREA DEL PILAR SANCHEZ CHAVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.047.878**.

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 91 de 2023, al Decreto 1083 de 2015 y a la normatividad vigente, efectuando un nombramiento en periodo de prueba en estricto orden de mérito de acuerdo con la lista de elegibles entregada por la CNSC.

Que, a la fecha, el empleo a proveerse en periodo de prueba en ascenso mediante el presente acto administrativo se encuentra vacante.

Que por otra parte, atendiendo al carácter imperativo del contenido del artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación debe efectuar los nombramientos en periodo de prueba en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza de la lista y su envío por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se advierte que la naturaleza del presente acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba es de ejecución.

Que el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* dispone: **"ARTÍCULO**

RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

75. Improcedencia. *No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa."*

Que, sobre el particular, el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección cuarta, Radicación número: 68001-23-33-000-2013-00296-01(20212) veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013), con relación a actos administrativos de ejecución ha expresado:

... Así pues, un acto administrativo subjetivo o acto definitivo particular, es una declaración de voluntad dirigida al ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos, es decir que crea, reconoce modifica o extingue situaciones jurídicas, mientras que los actos de ejecución se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa, sin que pueda afirmarse que de ellos surjan situaciones jurídicas diferentes a las de la sentencia o acto ejecutado. De acuerdo con lo anterior, únicamente las decisiones de la Administración producto de la conclusión de un procedimiento administrativo o los actos que hacen imposible la continuación de esa actuación, son susceptibles de control de legalidad por parte de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo que, dicho de otra manera, significa que "los actos de ejecución de una decisión administrativa o jurisdiccional se encuentran excluidos de dicho control, toda vez que a través de ellos no se decide definitivamente una actuación, pues sólo son expedidos en orden a materializar o ejecutar esas decisiones" (Subrayado nuestro)

Que, según lo expuesto, contra la presente resolución por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, no proceden los recursos por ser un acto administrativo de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN ASCENSO EN PERÍODO DE PRUEBA, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, identificado con el código OPEC **212822**, a:

RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	EMPLEO	DEPENDENCIA
ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ	40.047.878	ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 06	DIRECCIÓN DE CAPACIDADES Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO

PARÁGRAFO: La designada en periodo de prueba tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo No. 20181000006176 de 2018.

PARÁGRAFO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria No. 2522 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, o su delegado, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo según lo ofertado en la Convocatoria No. 2522 de 2023 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para tomar posesión en el cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP II su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la Ministra de Ciencia Tecnología e Innovación se abstendrá de dar



RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección Talento Humano, para proceder con la revocatoria o derogatoria del nombramiento según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE CIENCIA** del cual es titular con Derechos de Carrera Administrativa la servidora pública **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.047.878, mientras se produce la calificación definitiva del periodo de prueba en el que fue nombrada en ascenso, mediante el artículo primero de la presente resolución.

De ser satisfactoria la calificación definitiva del periodo de prueba, se procederá a solicitar a la CNSC la actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 06**, y automáticamente se declarará la vacancia definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11**. De lo contrario o en caso de renuncia al periodo de prueba, la servidora pública deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Terminar el encargo en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, actualmente desempeñado por la servidora pública como se señala a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	EMPLEO EN ENCARGO	DEPENDENCIA	CARGO TITULAR	DEPENDENCIA
ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ	40.047.878	ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 06	DIRECCIÓN DE VOCACIONES Y FORMACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO O CÓDIGO 2044 GRADO 11	DIRECCIÓN DE CIENCIA

PARÁGRAFO PRIMERO: La fecha de efectividad de terminación del encargo, será a partir de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo primero del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con el apoyo del Grupo de Logística, la servidora debe realizar los trámites para hacer entrega de los bienes que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa.

PARÁGRAFO TERCERO. Conforme al Procedimiento de Entrega del Cargo A201PR04 es su deber gestionar oportunamente la entrega de los asuntos a su cargo, diligenciando los formatos asociados a este procedimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ** al buzón de correo electrónico: adpsanchezc@minciencias.gov.co , a la Dra. **MARCELA CABANZO GONZÁLEZ**, DIRECTORA DE VOCACIONES Y FORMACIÓN al correo electrónico: mcabanzo@minciencias.gov.co .

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 09 ENE. 2026


ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: Andrés Felipe Valencia López/ Secretario General (E) 
Revisó: Hanna Ferrucho Rodríguez/ Asesora/ Secretaría General 
Revisó: María Patricia León Alarcón Directora de Talento Humano 
Revisó: Camilo Andrés Morales/ Contratista DTH 
Elaboró: Jennyfer González – Contratista Abogada DTH 